



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2021-00355 -00

De la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante, de acuerdo al documento recibido en el correo institucional del Despacho, se corre traslado a la ejecutada, por el término de tres (3) días para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>92</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>31 DE JULIO DE 2023</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
